



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO Y
REEMBOLSO DE PASAJES QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 001159

Santiago, 25 de julio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 0049462 de 2018; Decretos Universitarios N° 0020444 de 2018; y los Decretos Universitarios N° 1444 y N° 0019029, ambos de 2019.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Joaquín Andrade Ernter, quien realizó trabajo de campo del Proyecto Líderes Educativos en la comuna de San Felipe, Chile, durante el día 04 de julio de 2019. Estas actividades consistieron en análisis de la experiencia de apoyo en el desarrollo de capacidades de liderazgo en los CEILES en condiciones de Insuficiente, en el marco del proyecto Líderes Educativos, contemplando entrevistas individuales a directora, jefa de UTP y un grupo focal de profesores del Liceo San Felipe, ubicado en José Rojas, esquina Hermanas Sarmiento.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto Líderes Educativos, el cual busca el desarrollo de capacidades de liderazgo escolar a partir del desarrollo de investigaciones de formación e innovación académica.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0019029/2019, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Líderes Educativos.
6. Que, el investigador adquirió sus pasajes en bus mediante recursos propios, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de reembolso de pasajes que se indican.
7. Que, el detalle de las fechas de viaje, monto de viático y reembolso de pasajes se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Reembolso de pasajes
Joaquín Andrade Ernter	16.094.240-1	San Felipe, Chile	04-07-2019	04-07-2019	\$ 23.058	\$ 5.180



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización del pago de viáticos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm